



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2021-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 14 de julio del 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** el oficio N° 002-2021-ABS de fecha 31 de mayo del 2021 presentado por el servidor municipal ALDAIR BECERRA SANCHEZ, el informe N° 181-2021-MDP/GDS de fecha 10 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N° 473-2021-MDP/SGRH de fecha 05 de julio del 2021 emitido por a Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N° 260-2021-MDP/GADM de fecha 12 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 437-2021-MDP/GAJ de fecha 12 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en esa línea de interpretación, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales. Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.

Que, mediante oficio N° 002-2021-ABS de fecha 31 de mayo del 2021 el servidor Aldair Becerra Sánchez solicita licencia sin goce de haber por tres (03) meses a partir del 04 de junio del 2021, cabe señalar que el servidor a la fecha tiene contrato a plazo indeterminado.

Que, mediante informe N° 181-2021-MDP/GDS de fecha 10 de junio del 2021 la Gerente de Desarrollo Social expresa su consentimiento y el visto bueno respectivo a la solicitud del servidor detallada en el párrafo anterior.

Que, mediante informe N° 473-2021-MDP/SGRH de fecha 05 de julio del 2021 la Subgerente de Recursos Humanos concede la licencia sin goce de haber por el período de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

90 días calendarios al servidor ALDAIR BECERA SANCHEZ a partir del 14 de junio del 2021 hasta el 11 de setiembre del 2021, debiendo emitirse el acto resolutivo con eficacia anticipada.

Que, mediante informe legal N° 437-2021-MDP/GAJ de fecha 12 de julio del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada otorgándose la licencia sin goce de haber al servidor ALDAIR BECERRA SÁNCHEZ por 90 días calendario computables desde el 14 de junio del 2021 hasta el 11 de setiembre del 2021.

Que; estando a las consideraciones expuestas en la resolución de alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020,

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR al servidor ALDAIR BECERRA SÁNCHEZ con eficacia anticipada licencia sin goce de haber por el período de 90 días calendarios desde el 14 de junio del 2021 hasta el 11 de setiembre del 2021, bajo los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al servidor con la presente resolución, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica., Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Mag. CPC. Marina Lalangu Quinde  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS